

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 11 de Octubre de 1893.

Número 236.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 11. San Fermín y san Nicasio, obispos; santa Plácida, virgen.

AVISO.

El día 15 del presente termina el plazo que se concede á los suscritores de la Gaceta para abonar el último trimestre. Los que en esa fecha no lo hayan verificado, de hecho abandonan la suscripción.

Al mismo tiempo se hace saber á los que traen avisos judiciales para su publicación, que es requisito indispensable el que les adhieran un timbre de DIEZ CENTAVOS.

San José, 8 de Octubre de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

PODER JUDICIAL.—Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Octubre de 1893.

Cantidades que han ingresado al Tesoro Nacional en el mes de Setiembre próximo pasado, procedentes de masitas de los Cuarteles de Guerra y Policía y de Patentes de sanidad del puerto de Limón.

Guerra.

Setiembre 26.—Del Cuartel Principal, según entero N° 1577.....	\$ 171-10
.. 26.—Del Cuartel de Artillería, según entero N° 1577.....	24-45
.. 26.—Del Cuartel de Alajuela, según entero N° 1577.....	46-80
.. 26.—Del Cuartel de Heredia, según entero N° 1577.....	1-10
.. 26.—Del Cuartel de Liberia, según entero N° 1577.....	20-00
	\$ 263-45

Policía.

Setiembre 27.—Del Cuartel de Policía de esta ciudad, según entero N° 1578. \$	526 85
.. 27.—Del Cuartel de Policía de Cartago, según entero N° 1578..	48-16
.. 27.—Del Cuartel de Policía de Heredia, según entero N° 1578..	8-10
.. 27.—Del Cuartel de Policía de Alajuela, según entero N° 1578..	136-87
.. 27.—Del Cuartel de Policía de Puntarenas, según entero N° 1578	12-54
	\$ 732-52

Marina.

Setiembre 16.—Por 16 patentes de sanidad extendidas en el Puerto de Limón en el mes de Agosto próximo pasado á \$5 cada una, según entero N° 1570.....	\$ 80-00
	\$ 80-00

Suma total..... \$1075-97

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Los Angeles del cantón de Atenas para la mejora de los caminos que pertenecen á este distrito.

Acuña Lino.....\$	1-50	Ocampo Juan José....	1-50
Alvarado Liborio....	2-00	Porrás José M ^a	0-50
Bermúdez Tranquillino	0-50	Quesada Cecilio.....	1-00
Calderón David.....	1-00	.. Joaquín.....	4-00
Castillo Jesús.....	0-50	.. Juan.....	1-00
.. José Pablo.....	2-00	.. Manuel.....	0-50
.. Joaquín.....	5-00	.. Isidoro.....	1-50
.. Abelino.....	2-50	.. José Manuel..	1-00
.. Vital.....	0-50	Ramos Santiago.....	1-50
.. Andrés.....	5-00	Rodríguez Ramón.....	2-00
Castro Juan Rafael...	1-00	.. Germán.....	1-00
Corella Francisco.....	1-00	.. Juan.....	1-00
Cortés Miguel.....	2-50	.. Umaña Ramón	1-50
.. José.....	3-00	Rojas Pedro.....	1-00
.. Juan.....	0-50	.. Miguel.....	1-50
Chaverri Pedro.....	2-00	.. María.....	3-00
Durán José María....	1-50	.. Calixto.....	1-00
Fonseca José.....	5-00	.. Rojas Testa-	
.. Francisco.....	1-00	mentaria de A-	
González Anselmo....	3-00	lejo.....	5-00
.. Juan Pablo.....	2-00	Salas José.....	5-00
.. Jesús.....	1-00	Sandoval Cecilio....	5-00
Gutiérrez Zenón.....	0-50	Segura Agustín.....	0-50
Hernández Joaquín...	3-00	.. José M ^a	1-00
.. Concepción...	2-50	Vargas G. Juan.....	2-00
Ledesma Tranquillino	1-00	.. Pedro.....	1-00
Madriz María de Jesús	1-00	.. Silvestre.....	2-00
.. Ramón.....	0-50	.. Domingo.....	1-00
.. Ponciano.....	0-50	Venegas Juan.....	1-00
Morera Juan A.	3-00		

Atenas, 29 de Agosto de 1893.

RAMÓN RODRÍGUEZ. JUAN VARGAS G.

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón de Atenas—26 de Setiembre de 1893.

RAMÓN E. MOLINA,

R. DE JESÚS MOLINA,
Secretario.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Concepción del cantón de Atenas para la mejora de los caminos que pertenecen á este distrito.

Acosta Rafael.....	5-00	León Joaquín.....	1-00
Acuña Ramón.....	1-00	.. Víctor.....	1-00
.. Alejo.....	1-00	.. Manuel.....	3-00
.. José M ^a	1-00	.. José.....	6-00
.. Ambrosio.....	1-00	.. Federico.....	1-00
.. Ildefonso.....	1-00	Madrigal José.....	1-00
.. Aquileo.....	1-00	Matamoros Adolfo...	2-00
Alvarado Jesús.....	1-00	Miranda Rafael.....	1-00
.. Juan.....	1-00	Molina José María...	1-00
.. Gabriel.....	1-00	Muñoz Anselmo.....	2-00
.. Nicolás.....	5-00	Murillo José.....	6-00
Arce Policarpo.....	4-00	.. Samuel.....	7-00
.. Mercedes.....	4-00	.. Jacinto.....	5-00
.. Ramón.....	2-00	.. Rafael.....	3-00
Arguedas Juan Rafael.	6-00	Pérez José María....	6-00
Arias Manuel.....	4-00	.. Emigdio.....	2-00
.. Cupertino.....	3-00	Porrás Anselmo.....	5-00
Arrieta Jesús.....	1-00	Quesada Juana.....	6-00
Badilla Pedro Antonio.	2-00	Ramos Santiago.....	1-00
Barquero Manuel.....	3-00	.. Pablo.....	2-00
Benavides Cleto.....	4-00	.. José.....	1-00
.. Braulio.....	1-00	.. Rafael.....	1-00
Bolaños Domingo.....	12-00	.. Ramón.....	1-00
.. Ezequiel.....	4-00	Rodríguez Miguel....	12-00
.. Agustín.....	1-00	.. Juana.....	2-00
.. José.....	1-00	.. Ramón.....	4-00
.. Manuel.....	4-00	.. Francisco.....	4-00
.. José.....	1-00	Rojas Victoriano....	8-00
.. Agapito.....	2-00	.. María.....	2-00
.. Antonio.....	12-00	Sáenz Francisca....	1-00
Brenes Benito.....	2-00	.. Juan.....	1-00
.. José.....	2-00	Salas Rafael.....	20-00
.. Rafael.....	1-00	.. Braulio.....	2-00
Calderón Mercedes....	1-00	.. Pedro.....	3-00
Campos Agustín.....	4-00	.. Testamentaria	
.. Juan.....	1-00	de Pedro.....	3-00
Carbonero Simeón....	1-00	Salazar Domingo....	8-00
Castro Joaquín.....	4-00	.. Josefa.....	1-00
.. Felipe.....	7-00	.. Juan R.....	5-00
.. Julio.....	1-00	Sánchez Julián.....	5-00
.. Domingo.....	1-00	.. Juan María....	5-00
Chavarría Pedro.....	6-00	Sandoval Felipe....	2-00
Chaves Joaquín.....	10-00	.. José M ^a	2-00
.. Antonio.....	2-00	Solano Esteban.....	1-00
.. Z. Antonio.....	3-00	Solis Manuel.....	2-00
Chinchilla Rafael....	1-00	.. Angel.....	4-00
Espinosa Esteban....	4-00	Soto Joaquín.....	8-00
.. Juan.....	1-00	Trigueros Juan.....	6-00
.. Rafael.....	1-00	.. Eligio.....	3-00
.. Nicolás.....	0-00	Vásquez Francisco...	1-00
Garro Bruno.....	3-00	.. Nicolás.....	1-00
González Rafael.....	50-00	.. Ramón.....	5-00
.. Juan Ezequiel....	5-00	.. José María....	1-00
.. Juan G.....	4-00	Villegas Juan.....	3-00
Hernández Rodrigo...	3-00	.. Fermín.....	1-00
Ledesma Rafael.....	1-00	Vindas Emilio.....	1-00
.. Casiano.....	1-00	Zúñiga Francisco....	6-00
León Juan.....	1-00	.. h. Francisco..	1-00
.. Timoteo.....	5-00	Zumbado María.....	2-00
.. Patricio.....	4-00		

Atenas, 29 de Agosto de 1893.

Junta Itineraria de Concepción.

JOSÉ MURILLO. MANUEL LEÓN.

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—Setiembre, 25 de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

R. DE JESÚS MOLINA,
Secretario.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

Detalle extraordinario levantado por la Junta itineraria del distrito de la aldea de Santa Ana, para ayudar á la construcción del puente "Mulas" sobre el río Tiribí.

A.

Alvarado Fernando ..	0-25	Azofeifa Vic. nte....	0-50
.. Julián.....	0-50	Artavia Buenaventura.	0-50
.. C. Rafael ..	0-25	.. Juan (Muzga)	0-25
.. Sabino.....	0-25	.. Jesús.....	0-50
Aguilar Alfonso.....	0-25	.. Narciso.....	1-00
.. Ambrosio.....	0-50	.. Pío.....	0-50
.. Cipriano.....	0-25	.. Rafael.....	0-50
.. Francisco.....	5-00	.. Ramón.....	5-00
.. Erutos.....	0-50	.. Santana.....	0-50
.. Juan.....	0-50	.. Sabino.....	0-50
.. T. José.....	0-50	Anchía Gerardo.....	0-25
.. M. Jesús.....	0-50	.. Irineo.....	1-00
.. Nicolás.....	0-50	.. Narciso.....	0-50
.. M. Rafael ..	0-50	.. Pascual.....	5-00
.. Víctor.....	0-50	Artavia Jacinto.....	1-00
Azofeifa Antonio.....	2-00	Arroyo Hipólito.....	0-25
.. Acisclo.....	0-25	.. Rafael.....	8-00
.. Domingo.....	2-00	Acosta Isidro.....	1-00
.. Francisco.....	2-00	Acuña Justo.....	0-50
.. Guadalupe ..	2-00	.. José León.....	1-00
.. Jesús.....	0-50	Agüero Jerónimo....	1-00
.. Lucas.....	2-00	Arias Manuel, sucesión	1-00
.. Rudecindo, sucesión	5-00	Angulo Pablo.....	5-00
.. Santiago.....	0-50	Arias Rosa.....	1-00

B.

Bonilla Adolfo.....	0-25	Bustamante Maximiliano	2-00
.. Remigio.....	2-00	.. Nicolás.....	0-50
Barrantes Joaquín....	0-50	Borbón Francisco....	5-00
Barrios Juan.....	0-50		

C.	
Castro Alejandro	0-50
.. Agustín	10-00
.. Climaco	2-00
.. Francisco	2-00
.. Orozco Jesús	1-00
.. Manuel	0-50
.. Rafael	0-50
.. Teodor	0-25
.. Victor	2-00
.. José	2-00
Carmona Andrés	2-00
.. Hilario	0-25
.. Jerónimo	0-25
.. Cecilio	0-25
Cordero	0-25
.. Donato	0-25
.. Gregorio	8-00
.. José M ^a	0-25
Chaves Gregorio	5-00
.. Bustamante	5-00
.. Raimundo	0-50
Chavarría Hilario	0-25
D.	
Delgado Eusebio	0-25
.. Feliciano	1-00
.. José	0-50
.. Pedro	0-50
.. Pablo	0-50
Espinosa Liborio	0-25
.. Miguel	0-25
Fernández Lorenzo, sucesión	0-50
.. Pedro	0-50
Guerrero Adán	1-00
.. Cristóbal	8-00
.. Cipriano	5-00
.. Desiderio	0-50
.. Rafael	0-50
.. Juan	5-00
.. José (Payá)	10-00
.. Moisés	1-00
Guillén Bernardo, sucesión	2-00
.. Frutos	0-50
H.	
Herrera Anastasio	0-25
.. José M ^a	0-25
Hidalgo Casimiro	0-25
.. Francisco	1-00
.. José M ^a	0-50
.. Juan A.	0-50
.. Umaña Juan	0-50
.. José	1-00
Jiménez Antonio	0-50
.. Casiano	0-25
.. Calixto	0-50
.. Crisanto	0-25
.. Dionisio	2-00
.. José A. Pellenquin	0-25
L.	
López Antonio	0-25
.. Cleto	1-00
.. Fermin	0-50
.. Jesús	0-25
León Manuel	2-00
.. Miguel	2-00
M.	
Marín Fernández Antonio	2-00
.. Jesús María	2-00
.. Lino	10-00
.. Miguel	1-00
.. Rafael	5-00
.. Segundo	10-00
Mora Baltasar	0-25
.. Fidel	1-00
.. Jesús (Pelleja)	2-00
.. Lorenzo	0-25
.. Miguel	0-25
.. Raimundo	0-25
.. Rosa	1-00
.. Martín Tomás	1-00
.. Venegas José	0-25
Morales Daniel	0-25
.. E. de Jesús	5-00
.. Francisco	2-00
.. Juan	1-00
.. José María	0-50
.. Moisés	0-25
.. Mariano	0-25
.. Rubén	0-50
.. Juan Trinidad	10-00
N.	
Núñez Simón	1-50
O.	
Ortiz Alberto	25-00
.. Mateo	1-00
Obando Camilo	1-00
P.	
Porras Blas	1-00
.. Carmen	1-00
.. Dolores	0-25
.. Domingo	1-00
.. José Freilán	0-25
.. José María	0-50
.. Miguel	0-25
.. Moisés	1-00
.. Montero Rafael	2-00
Q.	
Quesada Clodomiro	0-25
R.	
Rivera Domingo	0-50
.. Francisco	4-00
.. Félix	1-00
.. Obando Jesús	0-25
.. Fernández Jesús	4-00
.. José María	8-00
.. José	5-00
.. Pantaleón	2-00
.. Manuel José	10-00
Retana Francisco	0-25
.. Rafael	0-25
.. Romero Isidro	2-00
.. Reyes	0-25
.. Simón	0-50
.. Nicolás	0-50

S.		
Sibaja Andrés	1-00	
.. Catarino	0-25	
.. Gabriel	1-00	
.. Hilario	0-00	
.. Juan, sucesión	0-00	
.. Pablo	1-00	
.. Rafael	0-25	
Sandi Antonio	2-00	
.. Bernabé	0-50	
.. Francisco Eugenio	1-00	
.. Jesús	0-25	
.. José	0-50	
.. Simón	0-50	
Solis Casimiro	1-00	
.. Daniel	0-50	
.. Elias	0-50	
T.		
Torres Miguel	1-00	
U.		
Ureña Concepción	2-00	
.. Jesús	0-50	
Umaña Eleuterio	0-50	
.. Sandi Francisco	0-50	
.. Félix	0-50	
.. Francisco	1-00	
.. Hipólito	0-50	
Villarreal Adolfo	1-00	
.. Fidel	0-25	
.. Jesús	0-50	
.. José de Jesús	1-00	
.. Rafael	0-50	
Vargas Candelario	0-50	
.. Florentino	0-50	
.. Federico	0-25	
.. Sandi Felipe	0-50	
.. Juan	1-00	
.. Juan (a) Viejo	2-00	
.. Leopoldo	0-50	
.. Leonor	0-50	
.. Marcos	0-25	
Z.		
Zúñiga José María	5-00	
.. Encarnación	1-00	
.. Justo, sucesión	0-50	
.. Joaquín	2-00	
Zamora Juan	1-00	
.. Juan Patricio	0-50	
AGREGADOS.		
Alvarado Joaquín	25-00	
.. Aguilar Trinidad	2-00	
Araya Pedro	1-00	
.. Rosario	2-00	
.. Cecilio	1-00	
Anchia Felipe	0-25	
Alvarez Pedro	0-25	
.. Raimundo	0-25	
Altamirano Sebastián	0-25	
Arroyo Roberto	0-50	
.. Silvio	5-00	
Badilla Baltasar	2-00	
Brenes C. Alberto, San José	2-00	
Barrios Jesús	0-50	
Barrantes Alberto	0-25	
Chinchilla Patrocinio	4-00	
Castro Pio	1-00	
Cordero Ramón	0-25	
Castro Gerardo	0-25	
Fernández Santiago	1-00	
.. Juan	0-25	
Fonseca Ramón	0-25	
Fernández Franco, Julián	0-25	
Jiménez Rafael	0-50	
.. Pedro, Escasú	5-00	
.. Patricio, Presbítero	2-00	
.. Vargas Rafael	0-25	
La Junta Itineraria:		
A ruego del señor Domingo Porras, que no sabe firmar, Gerardo J. Valverde.—Miguel Porras.		
Es copia.		
Jefatura Política del cantón de Escasú.—Octubre 2 de 1893.		
JOSÉ D. CHAVES V.		
CLETO BUSTAMANTE S., Secretario.		
DOCUMENTOS DEFECTUOSOS		
en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 25 de Setiembre último.		
	Tomo	Asiento.
Sabas Chinchilla Valverde	55	221
José Fernández Gamboa	—	263
Hipólito Tournón y Compañía	—	277
María Gutiérrez Solís	—	388
Registro Público. San José, 9 de Octubre de 1893.		
JOSÉ MARÍA ACOSTA.		
Marina.		
MOVIMIENTO MARÍTIMO.		
TELEGRAMAS de PUNTARENAS.		
10 de Octubre.—Anoche á las 10 zarpó para Panamá el vapor norteamericano "Costa Rica", de 1166 toneladas, 62 tripulantes, capitán Dow. Despachado por la Compañía de Agencias y sin pasajeros. Carga: 29 sacos de café, 12 bultos pieles, 8 bultos cueros, 1 bulto caucho, 1 caja oro con 4080 pesos y 2 sacos y 1 paquete correspondencia.		

TELEGRAMAS de LIMON.

9 de Octubre. A las 5½ p. m. zarpó el vapor "Holsatia", con destino á Colón, al mando de su capitán Smith, 32 tripulantes y 1398 toneladas de registro. Pasajeros: Segundo Martínez é Hilarión Albarrán. No lleva carga. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por M. C. Keith.

10 de Octubre. A las 6 a. m. fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Lessie, 26 tripulantes y 538 toneladas. Pasajeros: Wetheni Schafers, José Quesada A. y Richard Waler. Carga: 2636 bultos. Consignado á M. C. Keith.

Sección Editorial

Con el alto carácter de Jefe de la Legación de Nicaragua en Costa Rica, llegó á Puntarenas el 9 del corriente mes el señor don José D. Gámez, acompañado de su Secretario, don Perfecto Portocarrero H. El Diario Oficial saluda cordialmente á los dignos representantes de la hermana y vecina República, por su arribo á esta tierra, en donde son siempre recibidos con júbilo los mensajeros del principio de paz y fraternidad centroamericana.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una de la tarde del cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Castro y Serrano, y de los Conjuces Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, haciéndose constar: que los Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado y Trejos, en el artículo I de la misma, votaron por la exclusión de Conjuce del Licenciado don Mauro Fernández, por considerar sólo buena la segunda de las causales que presentó para no aceptar el cargo; y que el Conjuce Orozco votó tambien por la exclusión, pero considerando buenas las dos causales.

En este acto entró á sesión el Magistrado Herrera.

Artículo II.

El Conjuce Monje Reyes pidió revisión del artículo IV del acta de Corte Plena de 21 de Agosto último, para que se declare si el cargo de Conjuce es voluntario ó forzoso; y si está en este segundo caso, para que se diga desde cuándo principia á serlo.

Puesta á debate la revisión, se declaró sin lugar por mayoría de votos. Votaron por la procedencia de ella los Magistrados Loria y Herrera.

La mayoría se fundó para desechar la anterior moción en que el cargo de Conjuce es voluntario antes de la toma de posesión.

Se retiró de la sesión el Magistrado Herrera.

Artículo III.

Se mandaron archivar: el telegrama del Gobernador de la provincia de Guanacaste, en que participa haberle recibido el juramento de ley, á las ocho de la mañana del primero de este mes, á don Carlos Garnier, nombrado para Juez de primera instancia interino de dicha provincia, en virtud de haberse dictado auto motivado de prisión contra el Juez propietario, por retardación de justicia; y los oficios del Juez civil de Heredia en que da cuenta de haber concedido licencia al Alcalde de Santo Domingo para separarse de su puesto por dieciséis días, á contar del doce de Agosto en adelante, de habersele prorrogado hasta el doce de este mes y de haber encargado el despacho al respectivo suplente.

Artículo IV.

Se aprobaron los nombramientos de escribientes interinos hechos por los alcaldes segundo de la ciudad de Heredia y único del cantón de Nicoya, en don José Joaquín Chaverri y en don Juan José Viales, respectivamente, para subrogar por su orden á los Secretarios de aquéllos, don Arturo Ramírez y don Manuel T. Aguilar, durante la licencia que les han concedido, á éste por un mes y á aquél por tres meses.

Artículo V.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia en que participa haber don Antonio Segura Cascante renovado la garantía de ley, para ejercer el Notariado.

Artículo VI.

Se aprobó el nombramiento de portero interino hecho por el Juez del crimen de la provincia de Cartago en el señor Pedro J. Ortega, para subrogar al señor Juan José Fonseca, durante la licencia de dos meses que le ha sido concedida.

Artículo VII.

Visto el oficio del Juez de primera instancia de Guanacaste en que da cuenta: de que por continuar enfermo su notificador

don Alejandro Cañas, le ha prorrogado por dos meses más la licencia que le había concedido y que le ha acordado el goce de la tercera parte de su sueldo por encontrarse en el caso de la ley y que lo ha sobrogado por igual término con don José Antonio Rovira, se acordó: aprobar la subrogación.

Artículo VIII.

Los Conjuces Licenciados don Ascensión Esquivel y don Francisco Canet salieron designados por la suerte para reponer al Magistrado Loria: el primero, en el perjuicio de confesión pedida por el Licenciado don Ramón Loria Iglesias á Rafael Flores Ramos; y el segundo, en la causa seguida contra Adolfo Flores y Anastasia Mejía por el delito de falsedad.

Terminó la sesión. Ramón Carranza. Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme,

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón.

A quienes interese, hace saber: que ante este despacho se presentó el señor Jesús Quirós Barbosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de caña, con una casa media agua en él ubicada, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de San José, lindante: Norte, propiedad de Ramón Arias; Sur, calle en medio, terreno de Aniceto Méndez; Este, terreno de Cecilio Sáenz; y Oeste, terreno de Ramón Arias. Medida del terreno: cuatro áreas, setenta y una centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y de la casa dos metros, quinientos ocho milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, poco más ó menos. El compareciente adquirió el terreno por compra á don Francisco Villafranca y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravámenes y la estima en doscientos pesos.

Las personas que se consideren con algún derecho en la finca que se trata de inscribir, se presentarán á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 5 de Octubre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita,
Srio.

3—2

El señor José Ezequiel Arias, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, se ha presentado ante mi Juzgado, denunciando el lote número treinta y cuatro de segundo orden, situado en la sección tercera de la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón. Consta de ciento sesenta y ocho hectáreas, setenta y tres áreas, treinta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, el lote número treinta y cuatro de primer orden; al Sur, el lote número treinta y cuatro de tercer orden; al Este, el lote número treinta y seis de segundo orden; y al Oeste, el lote número treinta y dos de segundo orden. Por todos los rumbos queda calle en medio, y el lote que está situado al Norte del descrito anteriormente, es hoy de propiedad del presentado.

Las personas que se crean perjudicadas con el denuncia en cuestión, pueden hacer uso de sus derechos, como convenga ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 7 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Santos León H.
3 veces 2.

A. Barrantes A.

A los acreedores en el concurso de don Francisco Guillén Brenes, se hace saber: que con fecha tres del mes en curso se ha dictado el auto que en lo conducente dice: "Convócase á todos los acreedores á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintiséis del mes en curso, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente: señalase el término de veinticinco días para que todos los que intenten hacer reclamos contra el deudor, en calidad de simples acreedores suyos, se presenten á legalizar sus créditos; y designase las doce del día veintidós de Noviembre próximo para la junta de examen y reconocimiento de créditos.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srio.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 5 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—3

A las doce del día 24 de este mes se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, los bienes siguientes:—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 115, folio 169, asiento 2, bajo el número 10420, que es un terreno de potrero, situado en el distrito de Mata de Plátano del cantón de Goicoechea, antes distrito 6º de este cantón, constante de 13 hectáreas, 27 áreas, 90 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, valorada en \$ 7.600.—Un escritorio valorado en \$ 20.00; un toro negro en \$ 70.00; un ternero negro en \$ 12.00; una vaquilla achiotilla en \$ 30.00; otra ídem mora en \$ 25.00; cuatro vacas, una sarda negra, una baya, otra blanca overa y otra alazana, valoradas por su orden así: en \$ 40.00 cada una de las tres primeras y la última en \$ 35.00; una baca barrosa en \$ 40.00; una ternerita achiotilla en \$ 12.00;

una vaca alazana en \$ 35.00; una ternerita alazana en \$ 10.00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Nicolás Chavarría Diez Dobles, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, y se venden á solicitud de los interesados.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José, 3 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

3—2.

A las doce del día 31 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho el inmueble siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 138, folio 595, finca 12.822, asiento 2, que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, situado en la población de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante la casa de 12 metros 340 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo, inclusive dos caddizos, y el solar del mismo frente que la casa, por 41 metros 800 milímetros de fondo, cultivado de caña de azúcar.— La construcción es de madera de cedro, montada en marco de madera y cubierta con teja de barro, con sus correspondientes corredores interiores y demás departamentos, lindante todo: al Norte, calle en medio, con la manzana en que está ubicada la iglesia de Santiago; al Sur, con propiedad de Félix Salazar, hoy con calle en medio, terreno de Santiago, patrono de la citada villa; al Este, con ídem de Ciriaco Bermúdez, hoy de Julián Madrigal Vargas y Pilar Cascante; y al Oeste, con ídem de Julián Arias, hoy de Rafael Rojas y Germán Jiménez.

La finca descrita pertenece á Félix Salazar Saborio, está embargada por Rafael Elizondo Vargas en ejecución que sigue contra Salazar Saborio, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Josefa Acuña Jiménez, y existe anotada una demanda promovida por el ejecutado contra los señores Cleto Monestel Chaves y Elizondo Vargas; se vende para el pago de la suma de \$ 800.00 é intereses y con el rebajo de un veinticinco por ciento del avalúo, ó sea por la cantidad de \$ 1.875.00 á que queda reducido el precio de ella.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cipriano Soto Chaves, Sebastián Pérez Barreto, Leonardo Zabaleta Brenes, Julia Zabaleta Brenes de Soto y Dolores Cabrera Díaz de Pérez, todos mayores de edad y de este vecindario, abogado el primero, comerciante el segundo, dependiente de comercio el tercero, de oficios domésticos las mujeres, todos casados, con excepción del tercero, que es soltero, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en los puntos denominados "Aguas Buenas", "Tiquires" y "Cangrejal", jurisdicción de Aserrí, cantón no numerado de esta provincia y lindante: al Norte, en parte La Fila, en parte terrenos medidos por el compareciente Pérez y en parte baldíos; al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos denunciados por Plácido Fallas y terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Abril de 1893.

Melchor Cañas.

3-1

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Díaz Naranjo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de Desamparados de esta jurisdicción, para que dentro de tres meses que se contarán desde el primero de Agosto último, se presenten á este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican en ese término.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Octubre de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Se convoca á todos los interesados en la sucesión de Rafaela Valverde y Hernández, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Aserrí, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veintitrés de este mes, á las dos de la tarde, con el fin de que digan de inventarios y avalúo, y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados, 9 de Octubre de 1893.

A. López.

3-1

Manuel Cubero. Francisco Quesada.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cruz y Maurilio Calderón y Quirós, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de San Pablo del Puriscal, denunciando dos lotes de terreno baldío, que miden cincuenta hectáreas cada uno de superficie, situados en el punto denominado "El Llano de los Espantos", del cantón cuarto de esta provincia y cuyos linderos son: primer lote, linda: Norte, te-

renos del denunciante Maurilio Calderón Quirós, y por los demás rumbos tierras baldías. Segundo lote, linda: Norte, terrenos de Santiago Calderón, y baldíos por los demás rumbos.

Además denuncian, cada uno, cincuenta hectáreas agregadas á los lotes antes descritos y comprendidos, respectivamente, entre los mismos linderos. Manifiestan los denunciados que han estado poseyendo y tienen cultivadas las primeras cincuenta hectáreas á que su denuncia se refiere.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo legalicen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

3-1

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Raimundo Jiménez, contra quien he proveído con fecha 23 de Setbre. del corriente año, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Raimundo Jiménez, por el delito de lesiones á Juan Mora y Luis Segura. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárcelas". Prevengo al reo se presente á las Cárcelas de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz, y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunoiado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. San José, 9 de Setiembre de 1893.

A. Castro Carrillo.

Juan Francisco Rojas,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Esquivel Arias, mayor de edad, soltero, comerciante, y de este vecindario, denunciando cuarenta hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y dos centiáreas, setenta y un decímetros cuadrados, y cuarenta y ocho centímetros de terreno baldío, resto del lote número treinta y cuatro de primer orden, parte oriental, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la segunda división Atlántica, primera sección de la zona, y lindante: Norte, río Parismina; Sur, calle y lotes de segundo orden; Este, calle y lote número treinta y seis de primer orden; y Oeste el río Parismina que divide el lote general.

Manifiesta el denunciante que la parte occidental del lote número treinta y cuatro, es de su propiedad, y la oriental que ahora denuncia, fué medida de orden del Supremo Gobierno y conforme al decreto número 17 de 20 de Julio de 1880, por el Agrimensor público don J. Ricardo Alpizar. Además la parte que ahora denuncia, había sido adjudicada al señor Esteban María Perera por contrato de 31 de Mayo de 1881 en pago de inmigración extranjera que se comprometía á introducir al país, pero por no haberlo cumplido, se declaró rescindido ese contrato por decreto número 3 de 23 de Enero de 1883, quedando en consecuencia libre esa parte del lote y apto para ser denunciado, como en efecto lo hace el señor Esquivel Arias.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro del término de ley.

San José, 7 de Octubre de 1893.

Melchor Cañas.

Santos León H.

3—v.—1 A. Barrantes A.

Cito y emplazo por el término de tres meses á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Juana Monje Fallas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que comparezcan en esta Alcaldía á ejercitar sus derechos. Si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Y se hace constar que don Custodio Valverde, de único apellido, mayor de edad, casado y del vecindario dicho, es albacea provisional de la referida mortuoria, habiendo aceptado el cargo á las dos de la tarde del cuatro del mes en curso, previo el juramento de ley.

Alcaldía tercera de San José. 6 de Octubre de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

El señor Juan Cascante Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre por haberlas poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, las fincas siguientes: situadas la primera en el barrio dicho y la segunda en el punto denominado "La Palma", del lugar antes expresado, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia de San José: primera, terreno sembrado de café y caña una parte y otra dedicada al cultivo del maíz, que mide próximamente sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de tabique, cubierta de teja de barro, compuesta de sala y cocina y mide como cinco metros, dieciséis milímetros de fondo por nueve metros de frente, lindante: Norte, con terreno de Carlota Marín; Sur, con ídem de Mercedes Méndez; Este, con ídem de Mercedes y Mariano Méndez; y Oeste, calle en medio, ídem de Juana Chavarría; está libre de gravámenes

y vale cien pesos. Segunda: terreno de potrero como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Félix Araya; Sur, río Macho en medio, con ídem de Rudecinda González y sin el río, con ídem de Lino González, una parte: Este, río Macho en medio, con ídem de la sucesión de Simón González; y Oeste, calle en medio, ídem de Lino González; está libre de gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Aquirió el compareciente ambas fincas por compra á Francisco Marín Cascante. Se publica el presente edicto, para que todo el que tenga que hacer oposición á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 4 de Octubre de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 2

El señor José Bonilla Peñaranda, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Guadalupe Chaves Parajeles, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Baltasar Valenciázo; Sur, ídem de José Saborío, calle en medio; Este, ídem de José Quirós; y Oeste, ídem de Vicente Castro, calle en medio. El terreno mide próximamente tres áreas y la casa seis metros de frente por tres de fondo. El terreno fué comprado por la causante á Filadelfo Loaiza y la casa la construyó á sus expensas; vale todo doscientos cincuenta pesos y no tiene gravámenes.

Las personas que tengan derechos en el inmueble que se trata de inscribir, se presentarán en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José, 6 de Octubre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita,
Srio.

-3-2

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos nueve, finca doce mil cuatrocientos ochenta y tres, asiento, primero, partido de Cartago, que consiste en terreno de potrero y de cultivar maíz una parte, sito en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Manuel Alfaro; Sur, parte de esta finca y propiedad de Jesús Brenes; Este, ídem del mismo Brenes; Oeste, parte de esta finca, que es una calle de entrada, constante como de tres hectáreas. Vale esta parte de finca dos mil seis-cientos pesos, está libre de gravamen, pertenece á la mortuoria de Juan Pedro Robles Navarro, y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 5 de Octubre de 1893.

Valerio Morúa.

F. Meneses. Pant. Pereira.

3-2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de José María Brenes á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día diez y ocho del mes en curso, para que manifiesten si están de acuerdo en que se efectúe la venta de una finca perteneciente á la sucesión, solicitada por el albacea.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—5 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3-3

A la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Finca dividida en dos suertes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, bajo los números trece mil setecientos y ocho mil novecientos diez y ocho, asientos números uno y cuatro, tomo trescientos nueve y ciento sesenta y seis, folios ciento noventa y siete y doscientos ochenta y nueve, fincas que consisten en un terreno de superficie varia, dedicado parte á potrero y el resto de montaña, en el que hay ubicada una casa de habitación. Valoradas ambas suertes en nueve mil pesos. Una vaquilla hosca, pintada, valorada en veinticinco pesos. Un novillo amarillo, cachos abiertos, en veinticinco pesos. Otro ídem hosco-oscuro, en veinticinco pesos. Un novillo barroso en veinticinco pesos. Un torito alazán en diez y ocho pesos. Una vaquilla alazana, cachos cerrados, en diez y siete pesos. Otra ídem alazana, achotilla, en diez y seis pesos. Un novillo blanco, cabeza pintada, en diez pesos. Un ternero hosco, sardo, en seis pesos. Una ternera coyota en seis pesos. Una vaca mora, cachos cerrados, en veinticinco pesos. Otra ídem blanca, parida, en veinte pesos. Una vaquilla pintada, colorada, camarona, en veinticinco pesos. Una vaca pintada, colorada, camarona, en veinticinco pesos. Una ídem mora, en treinta pesos. Una vaquilla blanca, pintada, camarona, en veinticinco pesos. Una vaca pintada de blanco y colorado, en veinte pesos. Una vaquilla ídem ídem, en diez y nueve pesos. Una vaquilla barcina, camarona, parida, en treinta pesos. Una ídem blanca, con las paletas hoscas, en veinte pesos. Una ídem ídem, parida, en diez y ocho pesos. Una ídem hosca, pintas blancas, en treinta pesos. Otra ídem ídem, camarona, en treinta pesos. Otra ídem mora, machina, en veintiocho pesos. Otra ídem sarda, cachos bajos, parida, en treinta y cuatro pesos. Otra ídem sarda, hosca, camarona, en veinticinco pesos. Otra ídem zorra, cachos bajos, en treinta pesos. Una ternera hosca en seis pesos. Un ternero zorro, en ocho pesos. Una yegua melada, en treinta y cuatro pesos. Un potro doradillo en veinticinco pesos. Una ternera zorra, alazana en tres pesos. Una vaca hosca, sarda, parida, en treinta pesos. Un zorro negro en ocho pesos.—Estos

bienes pertenecen á la mortuoria de Marcelo Picado Molina y se venden por acuerdo de interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de créditos y costas.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—3 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3-3

Juan Rodríguez Jip, natural de China, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria de la finca siguiente:—Un terreno de montes, situado en el punto llamado "Cachi", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante como de treinta y cinco hectáreas y treinta y siete áreas, lindante:—al Norte, con propiedad de Raimundo Solano, Andrés Segura y Francisco Salas;—al Sur, propiedad de Francisco Valerín;—al Este, propiedad de Alejo Chinchilla; y al Oeste, ídem de Juan Rodríguez. Este inmueble fué adquirido por compra á Juan Sabino García y don Cristóbal Gamboa; está libre de gravámenes y vale mil quinientos pesos.—Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—24 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,
Pro-srio.

3-2

A la una de la tarde del día veintiséis de este mes, remataré en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, una acción de cuatrocientos pesos, proporcional á la cantidad de seiscientos pesos que vale una casa y solar, finca situada en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Cristóbal Hernández;—Sur, ídem de Juan Dámaso Macís;—Este, ídem de Remigia Aguilar; y Oeste, ídem de Agatón Fernández, constante: la casa de seis metros de frente poco más ó menos por cinco de fondo. Esta acción pertenece á la sucesión de Carmen Sánchez Hernández, está valorada en cuatrocientos cincuenta pesos y se vende para el pago de costas y deudas de la misma mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 2 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3-3

Provincia de Heredia.

La señora María Álvarez Bolaños, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco de esta provincia, se ha presentado á esta autoridad, solicitando información posesoria de la finca siguiente, que posee hace más de diez años en nombre propio, quieta y pacíficamente y sin interrupción.—"Casa y sus dependencias, constante como de cinco metros diez y seis centímetros de frente, por dos metros quinientos ocho milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada.—La casa construida de pared de adobes y consta de dos piezas, sala y cocina, cubiertas de teja y con sus respectivas puertas y ventanas. El solar consta como de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por ochenta y tres metros seis decímetros; situada en el barrio de San Francisco, sexto distrito del cantón primero de esta provincia.—Linderos:—Norte, propiedad de los herederos de Gordiano Solís;—Sur, con propiedad del señor Juan Montoya;—Este, con propiedad de don Fernando Paniagua; y al Oeste, con calle pública en medio, con propiedad de la señora Teresa Bolaños; está libre de gravámenes y la adquirió la señora Álvarez Bolaños por compra que de ella hizo al señor Patricio Jara Álvarez y vale cien pesos próximamente. Se publica este edicto para los fines de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 6 de Octubre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Secretario.

3-3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veintitrés del corriente, con el objeto de que resuelvan sobre la venta de todos los bienes de la sucesión que el albacea solicita.

Alcaldía única de Santo Domingo, 6 de Octubre de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3-2

Para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Herrera Arguedas, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del diecisiete del corriente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 3 de Octubre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-2.

Saturina Solares Molina, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión para inscribir á su nombre un terreno dedicado á potrero, como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de don Braulio Morales; Sur, ídem de don Macedonio Benavides; Este, ídem de don Braulio Morales, calle pública en medio; y Oeste, ídem del mismo señor Morales; no tiene gravamen, lo hubo por compra á Feliciano Solares, vale mil pesos.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 26 de Setiembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 2

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Fermín Jiménez Vargas, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, para que se presenten en este despacho á ejercitar sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

La albacea provisional Vicenta Vargas Cubillo, aceptó el cargo á la 1 p. m. del 13 de Junio último, y prestó el juramento de ley.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 7 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srio.

Provincia de Alajuela.

A don Feliciano Santiesteban Crespo se le hace saber: que en el juicio respectivo se dictaron las resoluciones que dicen: Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las ocho de la mañana del veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Admítase cuanto ha lugar en derecho, tan sólo en el efecto devolutivo, el recurso de apelación que esta parte interpone de la anterior sentencia; testimoníese las piezas siguientes: escrito de fojas una y dos y su proveído, razón y providencia de fojas ocho vuelto, diligencia de embargo de fojas siete y ocho, escrito y proveído de fojas veintinueve, diligencia del folio veintitrés vuelto, documento de fojas veinticinco y diligencia de fojas treinta y una y treinta y dos, escrito del treinta y tres y su proveído, escrito de fojas treinta y cuatro y su proveído, exhorto y diligencia de fojas treinta y siete á cuarenta vuelto, escrito y proveído de fojas cuarenta y uno á cuarenta y dos vuelto, escrito de fojas cuarenta y ocho y el de fojas cincuenta y cincuenta y uno, escrito del folio cincuenta y tres, y sentencia de este folio al cincuenta y cinco, el anterior memorial y el presente proveído, para lo cual la parte apelante presentará dentro de veinticuatro horas, seis pliegos del valor de cincuenta centavos cada uno, y hecho que sea dicho testimonio se hará la citación y emplazamiento. Ramón Bustamante.—Ardilión Castro.—Secretario.—Juzgado civil en primera instancia.—Alajuela, á las once del treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Estando sacado el testimonio á que se refiere el auto anterior, remítanse los autos originales á la Sala segunda de apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia, citándose y emplazándose á las partes para que dentro de cinco días ocurran ante el superior á hacer valer sus derechos, debiendo en el acto de ser notificadas de este auto ó dentro de tercero día, señalar casa en el centro de la ciudad de San José, en donde oír las siguientes: comisionase por exhorto al Juez Civil de Heredia, para que le haga la notificación respectiva á la señora Balvina Crespo, y cítese al señor Santiesteban, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro.—Srio.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 4 de Octubre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3-2

A las doce del veinticuatro del presente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor la finca que se describe así: terreno sembrado de café, caña de azúcar y otros árboles, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de San Juan de este cantón y limitada: al Norte, con terreno de Eugenio Villalobos, calle en medio; al Sur, con ídem de Mariano Carvajal; al Este, con ídem de Ramona Jiménez; y al Oeste, con ídem de Apolinario Carvajal, calle en medio. Mide la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, y el terreno dos hectáreas nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo diez y ocho, folio ochenta y dos mil cuarenta y uno, asiento seis, y está valorada en ochocientos pesos. Se vende por decreto de este Juzgado y el juicio ejecutivo que sigue don José Rodríguez Carvajal contra la sucesión de Margarita Campos.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 4 de Octubre de 1893.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 3

Convócase á todas las partes en el juicio de sucesión de señor Ramón González Loria, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintisiete de los corrientes, á fin de que conozcan del inventario y avalúo practicados, elijan albaceas definitivos, propietario y suplente y resuelvan sobre las reclamaciones pendientes.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela. 5 de Octubre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,
Prosecretario.

3 2

Depósitos judiciales.

CONTABILIDAD.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Setiembre de 1893.

1893.	DEBE.	HABER.
Setiembre 1.º Saldo en caja del mes anterior.....	\$ 1669-52	
Setiembre 1.º Per giro número 316 contra el Banco de Costa Rica por valor de veinte pesos, entregado este giro á Secundino Miranda por haberse ordenado así en el juicio respectivo. Se advierte que la entrega según consta del expediente fué hecha el nueve de Agosto del año en curso.....		20-00
Setiembre 1.º Por giro número 338 contra el mismo Banco, por valor de ocho pesos cuarenta y cinco centavos, entregado este giro á Francisco Ocampo, apoderado de Emilio Soto por haberse ordenado así en el juicio á que pertenece.....		8-45
Setiembre 18. Por giro número 326, contra el mismo Banco, entregado este giro á Juan Campos, por estar ordenado en el juicio respectivo.....		36-00
Setiembre 22. A giro número 388, contra el mismo Banco, depositado por Pedro Bolaños para responder á embargo en bienes de José María Ugalde, por valor de veinte pesos.....		20-00
Setiembre 23. A giro número 378, contra el mismo Banco, por valor de cincuenta pesos que deposita Manuel Bastos para responder á embargo preventivo en bienes de José María Hernández y Juana Jiménez.....		50-00
Sumas.....	\$ 1739-52	64-45
Balance.....		1675-07
Sumas iguales ..	1739-52	1739-52

Alcaldía segunda del cantón central. Alajuela, Octubre 1.º de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

REGIMEN MUNICIPAL

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 de Octubre próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley n.º 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO.

Todos los deudores á los fondos municipales por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos del 1.º al 15 del mes de Octubre entrante, quedando los que no lo verificaren incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 11 de Setiembre de 1893.

El Gobernador.
DEM. TINOCO.

AVISO,

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la tesorería de este cantón durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante.—Los que no lo verifiquen quedarán incurso en las penas que la ley establece.

Jefatura Política de la Unión.— Setiembre 12 de 1893.

Carlos García.

AVISO.

Se hace saber á los dueños de establecimientos públicos de esta villa, que de esta fecha al quince de Octubre corriente, renovarán en esta Jefatura las patentes de los diferentes puestos de venta, por haberse vencido el término.

Guadalupe, 29 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,
NICOLAS ZELEDÓN.
Enrique Mendieta Cisne,
Srío.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía, los animales que á continuación se indican:

- Junio 22. Una yegua melada de regular andadura y tamaño, con un fierro confuso.
- Julio 26. Un caballo alazán, pequeño, con un fierro así: S.
- 11. Un toro achiote, regular tamaño, con este fierro: J.
- 18. Un torete achiote, como de tres años, mostrenco.
- Setiembre 4. Una yegua baya, con este fierro: F.
- 6. Un torete hosco, como de tres años, con el fierro una: O.
- 6. Una novilla sarda, de raza inglesa, como de dos años, con el mismo fierro del anterior O.
- 6. Una vaca overa de colorado, regular, marcada con el mismo fierro O. Este fierro parece ser del señor Manuel González, vecino de San Isidro de este cantón, según aparece del libro de matriculas.
- 6. Una vaca alazana, regular tamaño, con este fierro: B.
- 10. Un caballo retinto, con el fierro semejante á una N.

Dichos animales se encuentran depositados en los fondos de Policía de esta provincia; las personas que se crean tener derecho á dichos animales, que se presenten á hacer sus reclamaciones dentro del término legal.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 13 de Setiembre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimientos de comercio, se les previene: que deben presentarse á esta Gobernación á renovar sus impuestos, durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 18 de 1893.

ZENÓN CASTRO.

AVISO.

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes á este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados á renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifiquen se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

ANUNCIOS.

AVISO.

El Instituto de Cartago, reorganizado por acuerdo de 22 de Setiembre último, está hoy servido por el siguiente cuerpo de profesores:

- Br. don Juan Umaña, Director y Profesor de Matemáticas.
- Lic. don Leónidas Pacheco, Secretario y Profesor de Castellano.
- „ „ Pablo Biolley, Profesor de Historia, Botánica y Francés.
- „ „ Francisco del Campo, Profesor de Latín y Griego.
- Br. don Francisco de la Paz, Profesor de Geografía.
- „ José Campabadal, Profesor de Música.
- „ Juan A. Bonilla, Profesor de Dibujo.
- „ Vicente Meoño, Profesor de Ejercicios Militares.

Las materias de estudio que están á cargo de los Profesores enunciados comprenden desde el Curso Preparatorio hasta el tercer año inclusive.

Queda, además, establecido un curso elemental ó de quinto grado.

Los padres de familia que deseen colocar á sus hijos como alumnos internos pueden verificarlo desde el próximo lunes 9 del corriente, día en que quedará restablecido el internado.

El Director y Profesores, animados del más vivo deseo de corresponder dignamente á la confianza depositada en ellos, pondrán todo su esfuerzo á fin de obtener resultados que llenen hasta donde sea posible las aspiraciones de los padres de familia.

Cartago, 5 de Octubre de 1893.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Setiembre de 1893.

ARTÍCULOS.	Bultos.	Peso en kilogramos.	Valores en pesos de plata
DE PUNTARENAS.			
Café.....	2	124	\$ 99
Caucho.....	1	95	108
Cueros.....	322	3170	1585
Caoba..... T.	31	624
Cedro..... T.	423	5922
Hilo morado.....	4	49	82
Oro.....	1	5200
Pieles.....	20	4924	4924
Sal.....	134	9151	298
Suma.....		17613	18842
DE LIMÓN.			
Bananos..... R.	104979	66136
Café.....	111	6680	5344
Cueros.....	185	14193	7046
Carey.....	2	81	162
Caucho.....	5	420	425
Metales.....	102	5364	1342
Plantas.....	1	75	163
Papas.....	24	1015	187
Tortugas.....	45	156
Zarza.....	58	1168	223
Suma.....		28996	81184
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		17613	18842
De Limón.....		28996	81184
Total.....		46609	\$ 100026

Dirección General de Estadística.—San José, 9 de Octubre de 1893.

Banco de Costa Rica.

El Consejo de Gobierno del Banco, en obsequio del mejor servicio del público y del establecimiento, ha acordado: que las oficinas del mismo permanezcan abiertas de las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y que la cuenta del Gobierno se cierre á las 3 p. m., todo desde el 1.º de Noviembre próximo.

San José, 7 de Octubre de 1893.

El Director,
G. ORTUÑO.

20 v. 2.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Grecia.
Mes de Setiembre.

- Fecha 2: viene de Alajuela, destinado á Rafael Barquero, el cual vive lejos.
- Fecha 18: viene de San José, destinado á Manuel Núñez, el cual vive lejos.
- Fecha 22: viene de Naranjo, destinado á Rafael Murillo, el cual vive lejos.
- Fecha 22: viene de Alajuela, destinado á Jesús Ruiz, el cual es desconocido.
- Fecha 24: viene de Cartago, destinado á Casimiro Morales, el cual es desconocido.
- Fecha 24: viene de Cartago, destinado á Casimiro Morales, el cual es desconocido.
- Fecha 24: viene de Santo Domingo, destinado á Lisímaco Azofeifa, el cual no vino por él.
- Fecha 18: viene de Alajuela, destinado á Mercedes Quesada, el cual se ausentó.
- Fecha 24: viene de Esparta, destinado á Mercedes Quesada, el cual se ausentó.
- Fecha 20: viene de San José, destinado á Mercedes Quesada, el cual se ausentó.
- Fecha 25: viene de San José, destinado á Pantaleón Rodríguez, el cual vive lejos.
- Fecha 25: viene de Heredia, destinado á Ramón Maroto, el cual vive lejos.

Además un cable de "San Giorgio de Piano", para Vechi, el cual es desconocido en ésta.

Grecia, 30 de Setiembre de 1893.

FALLAS,

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de Setiembre de 1893.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penas impuestas	Fecha del juzgamiento.
Charles Harrison	23	Soltero	Coclero	Jamaica	San José	Escándalo	Multa 3-00	1
Eligio Zamora Umaña	28	Casado	Jornalero	C. R.	San Vicente	Faltas á particulares	10-00	1
Gregorio Sáenz Torres	20	Soltero	"	"	La Uruca	Esc. y fs. á la Pol ^a	5-00	1
Narciso Quesada Rodríguez	36	"	"	"	San José	Escándalo	3-00	2
Cleotilde García Calderón	19	Casada	Doméstico	"	"	Maltratm ^o de obra	3-00	2
Florentino Vargas Jiménez	20	Casado	Herrero	"	"	"	10-00	2
Timoteo Vargas Segura	27	"	Negociante	"	"	Poseer medida inexacta	10-00	2
Fernando Vargas Segura	39	Soltero	Agricultor	"	"	Faltas á la Policía	5-00	2
Pedro Romero Alpizar	20	"	Negociante	"	S. Franc ^o dos Ríos	"	3-00	3
Santiago Williams	17	"	Jornalero	Jamaica	San José	"	3-00	3
Narciso Quesada Rodríguez	36	"	"	C. R.	"	Faltas á particulares	3-00	3
Toribio Carvajal Conejo	26	"	"	"	"	Faltas á la P ^a	2-00	3
Rafael Espinosa Vargas	18	Soltera	Doméstico	"	"	Escándalo reincidente	10-00	3
Pánfilo Molina Paniagua	57	Casado	Sastre	"	"	Escándalo	3-00	4
Agustín Duping Santraya	48	"	"	Cuba	"	Faltas á la Policía	5-00	4
Dolores Obando Arrieta	34	Soltero	Carpintero	C. R.	"	Faltas á particulares	10-00	4
José Antonio Espinosa Cascante	46	Casado	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	4
Francisco Aguilar Cañas	29	Soltero	Albañil	"	"	"	3-00	4
Jesús Quesada Sojo	21	"	"	"	"	Faltas á particulares	3-00	4
Teófilo Navarro Arroyo	26	"	Carretonero	"	"	Faltas partic. y escándalo	10-00	4
Luis Castro Pérez	29	"	Albañil	"	"	Escándalo	3-00	4
Carlos Livemore	43	"	Carpintero	EE. UU.	"	"	3-00	4
José López Arvel	23	"	Albañil	España	"	"	3-00	4
Melitón Arias Arce	41	Casado	Agricultor	C. R.	"	Faltas á la autoridad	10-00	7
Pío González Díez	33	Soltero	Comerciante	España	"	Riña sin armas	25-00	8
Antonio Alvarado Chacón	28	"	Artesano	C. R.	"	Faltas á la Policía	5-00	8
Napoléon Rodríguez	20	"	Albañil	"	"	Escándalo	3-00	9
José M ^a Bolaños	30	"	Panadero	"	"	"	3-00	9
Juan Durán Calderón	24	"	Jornalero	"	Alajuelita	Lesión leve	10-00	9
José M ^a Alfaro Mata	40	"	Comerciante	"	Cartago	Poseer medidas falsas.	3-00	9
Isidro Díaz Cubero	21	"	Jornalero	"	San José	Faltas á la Policía	3-00	9
Benito Salas Peraza	37	Casado	Zapatero	"	"	Faltas á su señora	10-00	11
Ceferino Guerrero Quilligán	23	Soltero	Artesano	"	"	Riña sin armas	5-00	11
Miguel Carmona Torres	21	"	Jornalero	"	"	"	3-00	11
Jacinto Quilligán Monzón	37	Casado	Artesano	"	"	"	3-00	11
Elías Sáenz Torres	20	Soltero	Jornalero	"	"	"	3-00	11
José Badilla Quirós	39	"	"	"	"	"	3-00	11
Juan Bautista Valverde Jiménez	30	Casado	Comerciante	"	"	Lesión leve	10-00	11
Juan Sibaja Morales	23	Soltero	Artesano	"	"	Riña sin arma	3-00	11
Fausto Flores Zeledón	20	"	Carpintero	"	"	"	3-00	11
Enrique Mora Aguilar	21	"	"	"	"	"	3-00	11
Rafael Castro Hernández	17	"	"	"	"	Lesión leve	10-00	11
Roberto Sánchez Carmona	19	"	Zapatero	"	"	"	15-00	11
José M ^a Robles	48	"	Artesano	"	"	Hurto menor	10-00	11
José Camacho Navarro	45	Casado	Jornalero	"	"	Portación de arma	10-00	12
Luis Artavia Sojo	40	"	Comerciante	"	"	Escándalo	3-00	12
Pedro Iniguán	18	Soltero	Jornalero	"	"	Faltas á la Policía	3-00	13
José Varela Otárola	22	"	Carretonero	"	"	Crueldad con una mula	3-00	13
Alejandro Nataniel	25	"	Pintor	"	"	Faltas á particulares	3-00	13
Gregorio Arana Blanco	45	Casado	Negociante	Nicaragua	"	Maltratamiento de obra	10-00	14
Antonio Iacera Calvo	23	Soltero	Dependiente	España	"	Riña sin armas	3-00	14
Joaquín Flores	40	"	Jornalero	C. R.	"	Escándalo	3-00	16
José García Barrientos	24	Casado	"	"	Guadalupe	Desobediencia á la P ^a	3-00	16
Francisco Rojas Vega	21	Soltero	Artesano	"	San José	"	3-00	16
David Ramírez Miranda	25	"	Jornalero	"	Mojón	Estafa menor	10-00	16
Francisco Chinchilla	19	"	"	"	San José	Transitar por la acera 1 bl.	3-00	16
Rafael Mora Villalta	27	"	Artesano	"	"	Faltas á la moral	3-00	17
José Román Gutiérrez	45	Casado	Jornalero	"	"	Desobediencia á la Policía	3-00	17
Eugenio Carvajal Rojas	24	Soltero	"	"	Zapote	Escándalo	3-00	17
José Rojas	35	Casado	"	"	San José	Hurto menor	10-00	17
Leandro Gómez Jiménez	35	Soltero	"	"	"	Faltas á la P ^a	3-00	17
Juan Arens Chaves	29	"	Artesano	"	"	"	3-00	17
Rafael Barquero Barquero	28	"	"	"	"	"	3-00	17
Auleriano Molina Valverde	22	"	Zapatero	"	"	Escándalo	5-00	17
Isabel Chinchilla Agüero	23	Soltera	Doméstico	"	"	Riña sin armas	3-00	17
Concepción Hidalgo Mora	16	"	"	"	"	"	3-00	17
Eusebio Madrigal Calderón	25	"	Jornalero	"	"	Maltratamiento de obra	10-00	18
Ciriaco Araya Rojas	40	Viudo	"	"	"	Escándalo	5-00	18
Mariano Cordero Miranda	50	Casado	"	"	St ^a María de Dota	"	3-00	18
Francisco Meneses	24	Soltero	"	"	San José	Faltas á la P ^a	5-00	18
Gaspar Agüero Monje	30	Casado	"	"	San Rafael	Escándalo	3-00	18
Juan Mora Mora	28	Soltero	"	"	Alajuelita	"	3-00	18
Heliodora Bustos Figueroa	30	"	Doméstico	España	San José	Escándalo reincidente	10-00	18
Raimundo Rivera	60	"	Jornalero	C. R.	"	Escándalo	3-00	18
José Rodríguez Mena	17	"	Zapatero	"	"	Faltas á la P ^a	3-00	19
Ramón Mora Rojas	49	Casado	Albañil	"	"	"	3-00	19
Onofre Sequeira Tapia	65	Viudo	Jornalero	"	Zapote	Faltas á particulares	3-00	19
Rafael Otárola Zúñiga	54	Casado	Hojalatero	"	San José.	Escándalo reincidente	10-00	19
Mauricia Corrales López	43	"	Doméstico	"	"	Faltas á la moral	3-00	19
Bruno Matamoros Romero	22	Soltero	Carpintero	"	"	Hurto menor	30-00	20
Santiago Daniel	24	"	Jornalero	Jamaica	"	Faltas á una señora	10-00	20
Abel Lemes Medina	36	Casado	Pintor	C. R.	"	Faltas á la P ^a	10-00	20
Haertly Mason	42	Soltero	Mecánico	EE. UU.	"	Faltas á particulares	3-00	21
Mercedes Garita Zúñiga	50	Casado	Albañil	C. R.	"	Maltratam ^o de obra	10-00	21
Jacinto Hernández Chicote	48	"	Carretonero	España	"	Desobediencia á la Policía	1-00	22
Teresa Cárcel	32	"	Doméstico	C. R.	"	Lesión leve	10-00	23
José Zeledón Cordero	26	Soltero	Agricultor	"	"	Faltas á la Policía	3-00	24
Demetrio Cascante Mora	45	Casado	"	"	San Isidro	Escándalo	3-00	24
Guadalupe Calderón Quirós	53	Viudo	Sastre	"	San José	"	3-00	24
Domingo Canesa	23	Soltero	Jornalero	Italia	"	Portación de arma	10-00	24
José Pastor Díaz	34	Casado	Pintor	C. R.	"	Faltas á particulares	3-00	24
Guillermo González González	50	"	Carpintero	"	"	Faltas á la Policía	3-00	24
Gabriel Campos	25	Soltero	Panadero	"	"	Escándalo reincidente	3-00	26
José Bolaños Salas	20	"	Agricultor	"	Santo Domingo	Desobediencia á la P ^a	3-00	26
Onofre Sequeira Tapia	65	Viudo	Jornalero	"	Zapote	"	3-00	26
María Luisa García Bonilla	24	Soltero	Doméstico	"	San José	Maltrat ^o de obra	10-00	26
Francisco Lobo Cascante	30	Casado	Jornalero	"	San Gabriel	Escándalo	3-00	27
José Zúñiga Fallas	62	Soltero	"	"	San José.	Faltas á particulares	5-00	28
Martín Calderón Calderón	28	"	Barbero	San Salvador	"	"	5-00	28
Francisco Arias Chavarría	38	Casado	Carretonero	C. R.	"	Faltas á la Policía	3-00	29
Joaquín Flores	40	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo reincidente	10-00	30
Pedro Fernández Prado	46	Casado	Artesano	"	"	"	5-00	30
Manuel Umaña Aguilar	21	Soltero	"	"	"	"	10-00	30
Belarmina Flores Núñez	21	"	Doméstico	"	"	"	10-00	30
Micaela Quesada Romero	22	"	"	"	"	"	10-00	30
Simón Mora Monje	30	Casado	Jornalero	"	"	"	10-00	30
Onesifero Hernández Calderón	26	Soltero	Comerciante	"	Santa Ana	Faltas á la Policía	3-00	30
Sixto Mora Ortega	24	"	Jornalero	"	Cartago	Poseer medidas inexactas	5-00	30
					La Uruca	Hurto menor	30-00	30

Agencia Principal de Policía. San José, 30 de Setiembre de 1893.

Greg^o Fuentes G.